0924

RESOLUCIÓN No.
(2 DE MAYO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-010-MC-2022 CUYO OBJETO SON LOS SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO en ejercicio de las facultades constituciones y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-010-MC-2022, fueron publicados en el portal único de contratación Secop II.

Que mediante publicación en el portal único de contratación Secop II y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 709 del primero (1) de abril de 2022 se dio apertura de la Convocatoria Pública No. SA-010-MC-2022.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibieron dos (2) ofertas; presentadas por: **LAS MEJORES SOLUCIONES ESTRATEGICAS E.U.** y por **PROPUESTA DE MARCA S.A.S.**

Que, dando cumplimiento a las normas vigentes, el informe de evaluación preliminar fue publicado en el portal único de contratación SECOP II durante los días señalados en el cronograma del proceso, no recibiéndose observaciones al mismo.

Que el proponente **PROPUESTA DE MARCA S.A.S** fue considerado como **NO HABIL**, por las razones expuestas en el informe de evaluación definitivo.

Que el proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES ESTRATEGICAS E.U**, fue considerado como **HÁBIL,** luego de subsanar lo requerido por el comité evaluador durante el termino de traslado del informe preliminar de evaluación, cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que se procedió a realizar la ponderación de los factores puntutables obteniendo el proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES ESTRATEGICAS E.U., MIL (1.000)** puntos de **MIL (1.000) posibles**, quedando en primer orden de elegibilidad.

Que en el informe de evaluación final de fecha 2 de mayo de 2022, se recomendó al suscrito Alcalde, salvo mejor criterio, adjudicar el contrato correspondiente al proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES ESTRATEGICAS E.U.**, en razón a que cumplió con los requisitos mínimos habilitantes, y obtuvo mil (1000) puntos de MIL (1.000) posibles, según lo establecido en el pliego de condiciones.

Que la propuesta económica presentada por el oferente favorecido **LAS MEJORES SOLUCIONES ESTRATEGICAS E.U., MIL (1.000)**, fue de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($449.999.095)**, razón por la cual éste será el valor del contrato, puesto que dicha suma no sobrepasó el valor del presupuesto oficial.

Que el suscrito alcalde acoge la recomendación realizada por el comité evaluador en el acta de evaluación final, que hace parte integral del presente acto y por tanto considera pertinente adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-010-MC-2022 al proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES ESTRATEGICAS E.U.**

Por todo lo anterior,

RESUELVE

0924

RESOLUCIÓN No.
(2 DE MAYO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-010-MC-2022 CUYO OBJETO SON LOS SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-010-MC-2022 al proponente **LAS MEJORES SOLUCIONES ESTRATEGICAS E.U.**, cuyo objeto son los **SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($449.999.095)**

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Sincelejo vigencia fiscal 2022 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

ARTICULO TERCERO: El oferente **LAS MEJORES SOLUCIONES ESTRATEGICAS E.U.**, deberá perfeccionar el contrato referenciado en el artículo primero, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, el 2 de mayo de 2022.

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Marlen Alviz Nuñez	Asesor Jurídico	
Revisó	Amaury Monterroza M.	Asesor Externo	
Revisó	Sandra Fernández P.	D.T Gestión Contractual.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde.			